

Quito, 28 de junio de 2017

Estimadas/os señoras/es:

Asunto: **Proyecto 00087256– Desarrollo de Enfoques de Manejo de Paisajes en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador para Mejorar la Conservación de la Vida Silvestre en Peligro de Extinción Mundial.**

Solicitud de Propuesta SDP-ADQ-17-041 – Elaboración de una propuesta de normativa que regule el ejercicio de las facultades legalmente otorgadas a los GAD

Nos es grato dirigirnos a ustedes para solicitar la presentación de una propuesta para la provisión de los servicios arriba mencionados, y cuyo detalle se encuentra en los Términos de Referencia – TDR adjuntos, Anexo 4.

En la preparación de su propuesta, por favor utilizar y llenar los formularios del Anexo 2.

La propuesta deberá ser presentada en dos sobres **separados**: uno que contenga la propuesta técnica en formato PDF y otro con la propuesta económica formato PDF y EXCEL. Los sobres deben indicar el nombre del oferente y del concurso, y ser entregados **hasta las 17h000 del jueves 20 de julio de 2017**, en la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Av. Amazonas 2889 y La Granja, frente al Mall El Jardín
(Entrada posterior por la Av. Amazonas)**

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**

De requerir aclaraciones, por favor enviar sus consultas hasta el día viernes 7 de julio de 2017 a licitaciones.ec@undp.org

Será su responsabilidad asegurarse de que la propuesta llegue a la dirección antes mencionada, a más tardar, en la fecha límite establecida. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requerimientos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y el oferente será el adjudicatario del contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se realizará un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Señores/Señoras
Empresas Consultoras
Presente

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de costos resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando oportunamente, si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este proceso.

El PNUD practica una política de cero tolerancia ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
PNUD

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Elaboración de una propuesta de normativa que regule el ejercicio de las facultades legalmente otorgadas a los GAD, que incluya un manual de procedimientos técnico- administrativo para la gestión de la conservación de la vida silvestre a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Ambiente - MAE
Breve descripción de los servicios solicitados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 2 y 3
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 5
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 5
Requisitos de los informes de avance	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 5
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 8
Duración prevista de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 7
Fecha de inicio prevista	Aprox. Agosto
Fecha de terminación máxima	Aprox. Noviembre
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 8
Requisitos especiales de seguridad	Ninguna
Instalaciones que facilitará el PNUD	Ninguna
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ¹	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago ²	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 10
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 6 y 10
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato institucional
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%) (Detalle cuadros infra)</u> <ul style="list-style-type: none"> · Antecedentes de la empresa 15% · Estructura gerencial y calificación del personal directivo 25% · Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución 30% Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica. <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios

¹ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

<p>Anexos a la presente SdP³</p>	<p>Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁴ TdR detallados</p>
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁵</p>	<p><i>Las consultas deberán enviarse hasta el día 7 de julio de 2015 a:</i></p> <p>licitaciones.ec@undp.org</p> <p><i>Las respuestas serán enviadas hasta el 13 de julio de 2017.</i></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Original de los formularios de la propuesta técnica, con sello y firma del representante legal y el consultor en la declaración. (El incumplimiento de este requerimiento será causal de rechazo de la oferta) - Copia de los documentos solicitados en el Anexo 2 – Formulario de Presentación de Ofertas
<p>Otras informaciones</p>	<p>N/A</p>

³ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de evaluación	Valor
Perfil de la empresa y experiencia previa	100 (15%)
Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos o estudios relacionados con el diseño de políticas públicas, planes nacionales o locales, marcos normativos legales y técnicos en el campo de recursos naturales y de la conservación de la biodiversidad	40
Experiencia de al menos cuatro (4) años en elaboración de herramientas legales, técnicas y administrativas en temas ambientales con énfasis en Vida Silvestre, como protocolos y manuales de procedimientos.	30
Presentar al menos tres (3) muestras de trabajos previos afines a la actual consultoría.	30
Perfiles del equipo consultor	100 (25%)
Consultor principal	65 (15%)
Profesional con título de cuarto nivel en Derecho, Ciencias Políticas	25
Experiencia profesional general demostrada de al menos 4 años en su campo de trabajo.	10
Experiencia profesional demostrada de al menos 2 años en desarrollo de normativas legales e institucionales, convenios y tratados internacionales en temas ambientales.	10
Experiencia en coordinación, facilitación, y conducción de procesos participativos, así como de coordinación interinstitucional, con documentación que la certifique.	10
Experiencia demostrada de al menos 1 año con el sector público en el área ambiental.	10
Consultor técnico	35 (10%)
Profesional con título de tercer nivel en Biología o con Ingeniería Ambiental.	15
Experiencia profesional en gestión para la conservación de la vida silvestre y conocimientos en educación ambiental.	10
Experiencia profesional demostrada de al menos 3 años en temas a fines al objeto de la consultoría.	10

Calificación de Ofertas Técnicas:	100 (30%)
¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo y se ajusta a los TDRs?	20
¿La propuesta técnica muestra un desarrollado de los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	20
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos para la consultoría?	20
¿La metodología propuesta es adecuada para elaborar una propuesta de manual de procedimientos técnico- administrativo para la gestión de la conservación de la vida silvestre a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)?	20
¿La propuesta considera elementos de participación y vinculación de los diferentes actores locales en su formulación y validación?	20

Oferta Económica. Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.

**Formulario de Presentación de Propuestas
por los Proveedores de Servicios⁶**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A:
Arnaud Peral
Representante Residente
PNUD
Quito, Ecuador

Estimado señor Peral:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta No. **SDP-XX-XXX** de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos ("similares" en caso de empresas extranjeras):
 - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
 - Copia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.
 - Copia del documento del RUC
 - Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>
 - Copia del Formulario del SRI de "Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de - Balances Formulario Único Sociedades" presen todo para el pago para el último ejercicio fiscal.
 - Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. (Si aplica)
- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad,

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico y números de teléfono – a efectos de verificación.

liquidez y solvencia financieras, etc.;

- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2-b 1 y 2)**
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. **(Anexo 2 -c)**

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato. **(Anexo 2-e)**

Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios
Cargo
Fecha

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- Nombre o Razón Social: _____

2.- Dirección Principal: _____

3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): _____

4.- Teléfono: _____

5.- Correo electrónico: _____

6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): _____

7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida

Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) _____

8.- Nombre del Representante Legal: _____

9.- Documento de Identidad del Representante Legal: _____

10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: _____

_____ de _____ de 2016

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:



Anexo 2-b-1
REF: SdP-ADQ-17-087
P/00087256

EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES

OFERENTE:

Cliente	Persona de Contacto/Cargo/Teléfono	Duración del Contrato	Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 2-b-2
REF: SdP-ADQ-17-041
P/00087256

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO

Denominación del trabajo:	País	
Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail): <i>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</i>	Inicio (mes/año)	Terminación (mes/año)
Firma asociada (si aplica)	Dirección, teléfono, e-mail	
Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)	Número de semanas-días/persona	
Descripción del Proyecto		
Descripción de los servicios efectivamente proporcionados		

Nota: Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.

Anexo 2-c
REF: SdP-ADQ-17-041
P/00087256

DECLARACION JURADA

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP
Presente. -

En relación con el **Concurso UNDP/ECU/SdP/ADQ/17/XXX** - "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, ____ de ____ de 2017

Firma y Nombre del Representante Legal
Sello de la empresa



COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO

Nombre	Responsabilidad/función en el estudio	Tiempo de dedicación a la consultoría días/horas



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-d-2
REF: SdP-ADQ-17-041
P/00087256

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: _____

NOMBRE	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA	
	PROFESION	ESPECIALI-ZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.



**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

Declaración:

Confirmando mi intención de servir en la posición de (nombre del cargo de acuerdo a los TDR) y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma del Profesional

Fecha

Firma del Jefe del Equipo

Fecha

Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-f
REF: SdP-ADQ-17-041
P/00087256

EN UN SOBRE SEPARADO:

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸**

[Insértese: lugar, fecha]

Señor
Arnaud Peral
Representante Residente
PNUD
Quito

Estimado señor Peral:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (**valor en letras**) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Propuesta **SdP/ADQ/17/XXX**:

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Producto 1		
2	Producto 2		
3	Producto 3		
4	Producto 4		
	Sub-Total	100%	
	IVA	12%	
	Total		
Valor Total en Letras:			

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Valor total
I. Servicios de personal			
	Días		
II. Gastos de bolsillo			
1. Viajes			
2. Viáticos			
3. Comunicaciones			
4. Reproducción de documentos			
5. Alquiler de equipo			
6. Otros (<i>indicar</i>)			
III. Otros costos conexos			
SUB TOTAL			
IVA 12%			
TOTAL			

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
 - 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de

confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.



Al servicio
de las personas
y las naciones

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.



21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Proyecto No	00087256
Nombre Proyecto	Desarrollo de Enfoques de Manejo de Paisajes en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador para Mejorar la Conservación de la Vida Silvestre en Peligro de Extinción Mundial.
Título Contratación	Elaboración de una propuesta de normativa que regule el ejercicio de las facultades legalmente otorgadas a los GAD, que incluya un manual de procedimientos técnico-administrativo para la gestión de la conservación de la vida silvestre a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.
Tipo de contrato	Contrato de Servicios Profesionales para empresas
Ubicación	Quito
Duración	120 días

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICATIVO:

La presente convocatoria se enmarca en el proyecto “Desarrollo de Enfoques de Manejo de Paisajes en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador para mejorar la Conservación de la Vida Silvestre en Peligro de Extinción Mundial”, que tiene como principal objetivo el de lograr que el Sistema de Áreas Protegidas del Ecuador aplique el enfoque de manejo de paisajes para incrementar su efectividad en la conservación de la vida silvestre de importancia mundial; esto, en siete áreas protegidas priorizadas, sus áreas de amortiguamiento y dos corredores en el territorio ecuatoriano.

El Ecuador alberga una enorme biodiversidad, la cual incluye especies representativas de importancia mundial. Esta biodiversidad se encuentra, en su mayoría, en extensas áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del país; sin embargo, estas áreas sólo proporcionan una protección parcial a algunas poblaciones de animales, ya que varias de ellas son demasiado pequeñas para satisfacer las necesidades y requerimientos de hábitat de especies clave de la fauna silvestre del país. Otras áreas protegidas están fragmentadas internamente y desconectadas entre sí a través del paisaje a gran escala, con implicaciones negativas para la viabilidad de las poblaciones animales. Este proyecto apoya un cambio de paradigma en la gestión de la visión actual del manejo de áreas protegidas, para que se adopte un enfoque de paisaje a escala, el cual mejore las necesidades de hábitat y de conectividad de la vida silvestre; además, de mejorar también las acciones institucionales coordinadas para la reducción del tráfico y la gestión adecuada a nivel territorial de la vida silvestre.

Para ello, se trabaja integralmente con tres componentes dentro y fuera de las áreas protegidas y en acciones concretas ex situ, coordinadas desde dentro de las instituciones relacionadas, a fin de ofrecer un conjunto de productos que cumplan colectivamente con este desafío. El proyecto establece los marcos a nivel de sistema y las capacidades necesarias para aplicar y mantener estrategias de manejo de vida silvestre, y también trabaja en campo, en cinco paisajes seleccionados, los cuales consisten en mosaicos de paisajes protegidos y productivos donde las especies de prioridad mundial están amenazadas y requieren amplias soluciones de manejo de paisajes.

Los componentes del proyecto descritos a continuación son ejecutados en estrecha colaboración entre el Ministerio del Ambiente (MAE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y la Wildlife Conservation Society (WCS):

Componente 1: Mejorar las condiciones de la vida silvestre amenazada, a través del desarrollo de enfoques de manejo de paisajes con acciones de conservación en siete áreas protegidas del territorio ecuatoriano;

Componente 2: Implementar acciones de conservación de la vida silvestre amenazada, en las zonas de amortiguamiento de las siete áreas protegidas seleccionadas y dos corredores del territorio ecuatoriano;

Componente 3: Fortalecer el manejo sustentable de la vida silvestre en un contexto biológico, sanitario, social y económico en territorios urbanos y rurales.

Por otra parte, mediante Resolución No. 005, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 415 de 13 de enero de 2015, el Consejo Nacional de Competencias, regula el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, las facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales; y, entre ellas establece varias facultades de planificación, control y gestión sobre la vida silvestre en sus respectivas jurisdicciones y ratifica la rectoría de la Autoridad Ambiental Nacional (AAN).

En ese contexto, el Ministerio del Ambiente ha generado políticas públicas para la gestión de la conservación de la vida silvestre y viene trabajando en varias herramientas técnicas y administrativas que permitan desarrollar mecanismos de coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que faciliten la ejecución de forma efectiva y oportuna las facultades legalmente otorgadas sobre vida silvestre según la citada Resolución.

Por lo mencionado, el Ministerio del Ambiente del Ecuador a través de la Subsecretaría de Patrimonio Natural, entidad ejecutora del proyecto, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés), requieren la contratación de una empresa consultora que elabore una propuesta de normativa que regule el ejercicio de las facultades legalmente otorgadas a los GAD y que incluya un manual de procedimientos técnico-administrativo para la gestión de la conservación de la vida silvestre a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Elaborar una propuesta de normativa que regule el ejercicio de las facultades legalmente otorgadas a los gobiernos locales, que incluya un manual de procedimientos técnico - administrativo para la gestión de la conservación de la vida silvestre a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES (ACTIVIDADES)

4.1 Identificar y analizar las facultades legalmente otorgadas a los GAD sobre la gestión para la conservación de la vida silvestre con base en la Resolución 005, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 415 de 13 de enero de 2015 y demás estudios, documentos técnicos, administrativos, políticas y normativas institucionales, entre otros identificados por el consultor, vinculados a la gestión de vida silvestre aplicables a la realidad del país.

4.2 Mantener reuniones y/o entrevistas de trabajo con especialistas vinculados a la gestión de la vida silvestre, así como con técnicos y autoridades de las diferentes instancias del MAE.

4.3 Desarrollar un documento de análisis estratégico legal, técnico y administrativo que sustente la ejecución de las facultades legalmente otorgadas a los gobiernos autónomos descentralizados en la gestión para la conservación de la vida silvestre en sus jurisdicciones.

4.4 Desarrollar un taller en la ciudad de Quito con la participación de aproximadamente 50 delegados del MAE, CONGOPE, AME, CONAJUPARE y otras instituciones públicas o privadas identificadas con la gestión para la conservación de la vida silvestre. El evento se realizará bajo coordinación técnica y operativa de la Dirección Nacional de Biodiversidad, a través de Unidad de Vida Silvestre, y el Proyecto "Paisajes-Vida Silvestre" del Ministerio del Ambiente. Cabe resaltar que la organización y desarrollo del mismo deberá estar incluido en el presupuesto y cronograma de trabajo de las ofertas presentadas por la empresa consultora.

4.5 Elaborar la propuesta de normativa que regule el ejercicio de las facultades legalmente otorgadas a los gobiernos autónomos descentralizados en sus diferentes niveles y circunscripciones, para la gestión de la conservación de la vida silvestre, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional.

4.6 Elaborar la propuesta del manual que contenga los lineamientos y procedimientos técnicos – administrativos, para que los GADs puedan ejercer de forma descentralizada la gestión para la conservación de la vida silvestre en sus circunscripciones, en el marco de las facultades legalmente otorgadas a los gobiernos autónomos descentralizados en sus diferentes niveles y circunscripciones. La Propuesta deberá contemplar los lineamientos financieros, administrativos, técnicos, recursos humanos, jurídicos, así como de planificación y control que deben cumplir los GADs. En el mismo documento se debe desarrollar los procedimientos, requisitos, seguimiento y mecanismo de evaluación de cumplimiento, así como los efectos por incumplimiento de los lineamientos definidos anteriormente.

4.7 Realizar una presentación de los productos de la consultoría a las Autoridades de la Subsecretaría de Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente, previo aprobación técnica del informe final, por parte de la Dirección Nacional de Biodiversidad.

4.8 Elaborar informe final de la consultoría, el cual deberá contemplar los productos y anexos de las actividades realizadas durante la consultoría (ayuda memoria de reuniones, taller con autoridades, lista de participantes, formularios, entre otros que se consideren).

5. PRODUCTOS ESPERADOS:

Producto 1: Documento de análisis estratégico legal, técnico y administrativo que sustente la ejecución de las facultades legalmente otorgadas a los gobiernos autónomos descentralizados en la gestión para la conservación de la vida silvestre en sus jurisdicciones.

Producto 2: Propuesta de normativa que regule el ejercicio de las facultades legalmente otorgadas a los GAD provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales en la gestión para la conservación de la vida silvestre en sus circunscripciones, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional.

Producto 3. Propuesta del Manual que contenga los lineamientos y procedimientos técnicos – administrativos, para que puedan ejercer de forma descentralizada la gestión para la conservación de la vida silvestre en sus circunscripciones, en el marco de las facultades legalmente otorgadas a los GAD provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.

Producto 4: Informe final de la consultoría, que incluya la sistematización de reuniones mantenidas, así como una ayuda memoria del Taller de trabajo con los actores vinculados, detallados en el literal 4.4.

6. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión, seguimiento y aprobación de los productos estará a cargo de la Dirección Nacional de Biodiversidad, a través de la Unidad de Vida Silvestre y el Proyecto "Paisajes-Vida Silvestre" del Ministerio del Ambiente ejecutado por el PNUD, en función al cumplimiento o no de condiciones técnicas y contractuales de la consultoría.

En el marco del proceso contractual, el Coordinador del Proyecto Paisajes Vida Silvestre solicitará a la Dirección Nacional de Biodiversidad, la aprobación de cada producto entregado por el consultor en un tiempo máximo de ocho días, una vez revisado y subsanadas las observaciones en el caso que existieren, se procederá con el trámite del pago correspondiente en el PNUD.

7. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El tiempo de duración del contrato será de 120 días calendario a partir de la suscripción del mismo.

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará en las oficinas de la empresa y mantendrán reuniones de avance y revisión, previamente coordinadas en las oficinas del Proyecto Paisajes Vida Silvestre.

9. PERFIL EMPRESA CONSULTORA (PROVEEDOR DE SERVICIOS)

9.1. Requisitos para la empresa consultora:

- Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos o estudios relacionados con el diseño de políticas públicas, planes nacionales o locales, marcos normativos legales y técnicos en el campo de recursos naturales y de la conservación de la biodiversidad
- Experiencia de al menos cuatro (4) años en elaboración de herramientas legales, técnicas y administrativas en temas ambientales con énfasis en Vida Silvestre, como protocolos y manuales de procedimientos.
- Presentar al menos tres (3) muestras de trabajos previos afines a la actual consultoría.

9.2. Perfiles requeridos para el equipo consultor

Consultor principal:

Formación académica:

- Profesional con título de cuarto nivel en Derecho, Ciencias Políticas

Experiencia profesional:

- Experiencia profesional general demostrada de al menos 4 años en su campo de trabajo.
- Experiencia profesional demostrada de al menos 2 años en desarrollo de normativas legales e institucionales, convenios y tratados internacionales en temas ambientales.
- Experiencia en coordinación, facilitación, y conducción de procesos participativos, así como de coordinación interinstitucional, con documentación que la certifique.
- Experiencia demostrada de al menos 1 año con el sector público en el área ambiental.

Consultor técnico:

Formación académica:

- Profesional con título de tercer nivel en Biología o con Ingeniería Ambiental.

Experiencia profesional:

- Experiencia profesional en gestión para la conservación de la vida silvestre y conocimientos en educación ambiental.
- Experiencia profesional demostrada de al menos 3 años en temas a fines al objeto de la consultoría.

10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa consultora firmará el contrato con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a pedido del Ministerio de Ambiente en el marco del Proyecto Paisajes y Vida Silvestre. La empresa percibirá el monto que se acuerde más IVA y será responsable frente al Servicio de Rentas Internas de las obligaciones tributarias que se generen por el contrato.

Luego de la aprobación final de los productos detallados en estos Términos de Referencia por parte de la Dirección Nacional de Biodiversidad y el Proyecto Paisajes - Vida Silvestre, se cancelará el siguiente porcentaje del valor acordado más IVA, contra la presentación de la respectiva factura, un original de la versión final del informe final aprobado y copia en digital:

No.	Producto	Fecha de entrega	% del pago
1	Producto 1: Documento de análisis estratégico legal, técnico y administrativo que sustente la ejecución de las facultades legalmente otorgadas a los gobiernos autónomos descentralizados en la gestión para la conservación de la vida silvestre en sus jurisdicciones.	A los 30 días de haber firmado el contrato.	30%
2	Producto 2: Propuesta de normativa que regule el ejercicio de las facultades legalmente otorgadas a los GAD provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales en la gestión para la conservación de la vida silvestre en sus circunscripciones, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional. Producto 3: Propuesta del Manual que contenga los lineamientos y procedimientos técnicos – administrativos, para que puedan ejercer de forma descentralizada la gestión para la conservación de la vida silvestre en sus circunscripciones, en el marco de las facultades legalmente otorgadas a los GAD provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.	A los 75 días de haber firmado el contrato	40%
4	Producto 4: Informe final de la consultoría, que incluya la sistematización de reuniones mantenidas así como una ayuda memoria del Taller de trabajo con los actores vinculados, detallados en el literal 4.4.	A los 110 días de haber firmado el contrato.	30%
TOTAL			100%